

PROCESO		GESTIÓN DE TALENTO HUMANO			
	TÍTULO	Código: GTH-FO-45			
	EDICTO	Versión: No. 01	Página 1 de 4		
		Fecha	28	12	

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO DE INSTRUCCIÓN DISCIPLINARIA

H A C E S A B E R:

QUE EN EL EXPEDIENTE No. 025-2022, ADELANTADO EN CONTRA DE JEANNETH GRACIELA ACOSTA RODRIGUEZ, LILIA JOHANNA GARZON PEÑA, SANDRA MILENA FORTICH TORRES, JACKELINE HERRERA TORRES Y YENNY PAOLA HERNANDEZ BARON, SE PROFIRIO AUTO DE CITACIÓN A AUDIENCIA Y FORMULACIÓN DE CARGOS FECHADO EL 14 DE DICIEMBRE DE 2023, EL CUAL DISPUSO:

ARTÍCULO PRIMERO: *PROFERIR auto de citación a audiencia y formulación de cargos en contra de la funcionaria **YENNY PAOLA HERNÁNDEZ BARÓN**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.049.615.507 expedida en Tunja, Boyacá, quien para la época de los hechos investigados fungía como Profesional de Defensa, código 3-1, grado 10, encargada de las funciones relacionadas con la gestión contractual en la Regional Centro de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, por la presunta vulneración del artículo 48, numeral 31 de la Ley 734 del 05 de febrero de 2002 y consecuentemente, tipificada en el artículo 54, numeral 3° de la Ley 1952 del 29 de enero de 2019 2019, falta gravísima y posteriormente calificada como **falta grave** de conformidad con el criterio previsto en el artículo 47, numeral 9° de la Ley 1952 del 28 de enero de 2019, modificado por el artículo 8° de la Ley 2094 del 29 de junio de 2021, falta presuntamente cometida a título de **culpa grave**; conforme a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente decisión.*

ARTÍCULO SEGUNDO: *PROFERIR auto de citación a audiencia y formulación de cargos en contra de la exfuncionaria **JACKELINE HERRERA TORRES**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.787.287 expedida en Bogotá, D.C., quien para la época de los hechos investigados fungía como Profesional de Defensa, código 3-1, grado 14, Coordinadora Grupo de Contratos de la Regional Centro de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, por la presunta vulneración del artículo 48, numeral 31 de la Ley 734 del 05 de febrero de 2002 y consecuentemente, tipificada en el artículo 54, numeral 3° de la Ley 1952 del 29 de enero de*

PROCESO		GESTIÓN DE TALENTO HUMANO				
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES <small>La unión de nuestras Fuerzas</small>	TÍTULO	Código: GTH-FO-45			 <small>Grupo Bónal e Ingeniería de la Defensa</small>	
		EDICTO	Versión: No. 01			Página 2 de 4
			Fecha	28		12

2019 2019, falta gravísima y posteriormente calificada como **falta grave** de conformidad con el criterio previsto en el artículo 47, numeral 9° de la Ley 1952 del 28 de enero de 2019, modificado por el artículo 8° de la Ley 2094 del 29 de junio de 2021, falta presuntamente cometida a título de **culpa grave**; conforme a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente decisión..

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de esta decisión a las disciplinadas **YENNY PAOLA HERNÁNDEZ BARÓN** y **JACKELINE HERRERA TORRES** en las direcciones electrónicas previamente autorizadas por las antes mencionadas; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley 1952 del 28 de enero de 2019, haciéndole saber que contra la presente no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: DECLARAR la terminación del proceso disciplinario y, en consecuencia, ordenar el **archivo definitivo** de la investigación disciplinaria que se adelantó en contra de las disciplinadas **SANDRA MILENA FORTICH TORRES, JEANETH GRACIELA ACOSTA RODRÍGUEZ** y **LILIA JOHANNA GARZÓN PEÑA**; según lo expuesto en la parte considerativa de este proveído.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR el contenido del presente auto a las disciplinadas **SANDRA MILENA FORTICH TORRES, JEANETH GRACIELA ACOSTA RODRÍGUEZ** y **LILIA JOHANNA GARZÓN PEÑA** en las direcciones electrónicas previamente autorizadas por las antes mencionadas; a quienes se les hará saber que, contra esta decisión procede el recurso de **apelación**, el cual podrán interponer desde la fecha de expedición de esta decisión hasta el vencimiento de los **cinco (5) días hábiles** siguientes a la notificación respectiva; con el fin de surtir los trámites correspondientes ante el director general de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, según lo establecido en los artículos 131, 132 y 134 de la Ley 1952 de 2019.

PROCESO		GESTIÓN DE TALENTO HUMANO			
	TÍTULO	Código: GTH-FO-45			
	EDICTO	Versión: No. 01		Página 3 de 4	
		Fecha	28	12	

ARTÍCULO SEXTO: *ABSTENERSE* de comunicar el contenido de la presente decisión, dado a que, el origen de esta investigación surgió por información suministrada por un servidor del Estado, quien en su momento actuó en cumplimiento de sus deberes y en ejercicio de sus funciones constitucionales y legales.

ARTÍCULO SÉPTIMO: *ORDENAR* el archivo del expediente del radicado No. **025-2022**, respecto de los hechos especificados en la parte considerativa y resolutive de este auto; precisando que, una vez esta decisión quede en firme y ejecutoriada, según lo establecido en el artículo 138 de la Ley 1952 del 28 de enero de 2019.

ARTÍCULO OCTAVO: *DISPONER* la remisión de la presente actuación a la funcionaria de juzgamiento de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares; de conformidad con lo anotado en la parte considerativa de este auto, decisión contra la cual no procede recurso alguno.

ARTÍCULO NOVENO: *DISPONER* la remisión copias ante la Coordinación del Grupo Instrucción Disciplinaria de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, de conformidad con las anotaciones plasmadas en la parte considerativa de este auto.

ARTÍCULO DÉCIMO: *DISPONER* la remisión copias ante la fiscalía general de la Nación - Seccional Cundinamarca, de conformidad con lo plasmado en la parte considerativa de este proveído.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: *DESIGNAR* defensor de oficio en el evento que no sea posible la notificación personal de este proveído a las disciplinables **YENNY PAOLA HERNÁNDEZ BARÓN** y **JACKELINE HERRERA TORRES**; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 225 de la Ley 1952 del 28 de enero de 2019, modificado por el artículo 39 de la Ley 2094 del 29 de junio de 2021.

PROCESO		GESTIÓN DE TALENTO HUMANO			
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p>	TÍTULO EDICTO	Código: GTH-FO-45			 <p>Círculo Social y Emprendedor de la Defensa</p>
		Versión: No. 01		Página 4 de 4	
		Fecha	28	12	

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: *La presente decisión hace tránsito a cosa juzgada en lo que respecta a la orden de archivo de la actuación en favor de las disciplinadas referidas en precedencia.*

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: *LIBRAR las comunicaciones pertinentes.*

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Abogada **DIANA MARCELA SERRANO ESPINOSA**

Coordinadora Grupo de Instrucción Disciplinaria

Agencia Logística de las Fuerzas Militares”

EL PRESENTE EDICTO SE FIJA EN LUGAR PÚBLICO DE ESTA OFICINA, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS, COMPRENDIDOS ENTRE LAS 7:30 A.M DEL 23 DE ENERO DE 2024 HASTA LAS 4:30 P.M DEL 25 DE ENERO DE 2024 HORA EN QUE SE DESFIJA, ASI MISMO SE CERTIFICA QUE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN SE SURTIRÁ ADEMÁS EN EL SITIO WEB DE LA ENTIDAD EN EL LINK <https://www.agencialogistica.gov.co/atencion-y-servicios-a-la-ciudadania/procesos-disciplinarios/investigaciones-disciplinarias/notificaciones-por-edicto/>

PARA NOTIFICAR A YENNY PAOLA HERNANDEZ BARON YA QUE LA CITACION PARA NOTIFICACION FUE ENVIADA A LA DIRECCIÓN REGISTRADA EN LA HOJA DE VIDA DE FUNCIÓN PÚBLICA Y LA QUE FUE SUMINISTRADA POR LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y TALENTO HUMANO.

LA SUSCRITA FUNCIONARIA CERTIFICA SU FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN


 Abogada **DIANA MARCELA SERRANO ESPINOSA**
 Coordinadora Grupo de Instrucción Disciplinaria
 Agencia Logística de las Fuerzas Militares